

RESOLUCIÓN

Expte. N.º SU-4/2019; CONP/2019/458

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del suministro de licencias de software de Opentext con destino al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Jefa del Área de Tecnología de la Información del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (en adelante, Ente Público) se propone la contratación de la adquisición del derecho de actualizaciones y soporte de software de los siguientes productos software de que dispone el Ente Público y sobre los que se ha desarrollado su infraestructura de portales web:

PRODUCTO		Número licencias	Fin mantenimient o

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433307744100541372		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

Vignette Portal, Content & Collaboration Suite	S-VGNVSPCC-BASE	1	31/12/2019
Vignette PCC Suite Concurrent User	S-VGNVSPCCCU1-BASE	6	31/12/2019

Una vez que finalice el contrato en vigor, se precisa volver a contar con un contrato que garantice el buen funcionamiento de estos productos y en definitiva de los sistemas de información del Ente Público.

El soporte de software deberá tener las siguientes características:

- Incluirá soporte y mantenimiento directo del fabricante.
- Contará con el correspondiente derecho de actualización a nuevas versiones de dicho software que asegure su buen funcionamiento hasta la fecha de fin del mantenimiento.
- El adjudicatario prestará servicios de soporte para resolver dudas o problemas que el Ente Público pueda encontrar en el uso normal del software.
- El soporte deberá ser prestado al menos telefónicamente y con cobertura en horario laboral, de lunes a viernes.
- Del mismo modo, el mantenimiento contará con el correspondiente derecho de acceso a las plataformas técnicas on-line que el fabricante del software ofrece.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), determinándose la oferta conforme a un único criterio de adjudicación, que será el precio.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 62.436,00 euros, IVA incluido.

El importe del IVA asciende a 10.836,00 euros (21%).

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433307744100541372		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 83.01.613E.227.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con el siguiente desglose por anualidades:

2020 31.218,00

2021 31.218,00

La tramitación de este gasto se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de expediente de gasto de acuerdo con el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de los expedientes de gasto, por lo que se realiza bajo la condición suspensiva basada en la necesidad de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo, estando condicionados todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto anticipado a que, al dictarse el acuerdo de autorización del compromiso de gasto, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos aquéllos actos.

Consta en el expediente diligencia del Servicio de Gestión de la Contabilidad, de fecha 14 de octubre de 2019, para hacer constar que el expediente de gasto cumple con los requisitos que establece el artículo 2º del Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Ente Público el órgano de contratación es la persona que ostente la Presidencia del mismo –artículo 25 del Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público-, competencia que ha delegado en la persona que ocupe la Dirección General, mediante Resolución de 8 de octubre de 2012, (BOPA de 20/10/2012), modificada por Resolución de 20 de diciembre de 2012 (BOPA de 31/12/2012).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433307744100541372		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

CUARTO.- El presente contrato tiene la naturaleza de un contrato de suministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

QUINTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, en aplicación de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ÚNICA.- Autorizar, por delegación, según Resoluciones de 8/10/2012 y 20/12/2012 (BOPA de 20/10/2012 y 31/12/2012), el inicio del expediente para la contratación del suministro de licencias de software Opentext con destino al Ente Público, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y conforme a un único criterio de adjudicación.

Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433307744100541372		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site